



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3929/2009.-

ZAPALLAR, 28 de Octubre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- Resolución Exenta Nº 5380, de fecha 09 de Octubre de 2009, del Servicio de Salud Viña del Mar-Quilota, que aprueba el Convenio Programa de alimentación saludable y actividad Física para la prevención de enfermedades crónicas en niños, niñas y adolescentes y adultos 2009.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Programa de Alimentación saludable y actividad Física para la Prevención de Enfermedades Crónicas en Niños, Niñas y Adolescentes y Adultos 2009, de fecha 18 de Junio de 2009, celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quilota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo objetivo es la necesidad de dar cumplimiento a los principios orientadores de la reforma del sector salud, que implican otorgar equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, siendo estos áreas relevantes de la Atención Primaria.

El Servicio de Salud en representación del Ministerio, para implementar los Programa de Alimentación Saludable y Actividad Física para la Prevención de enfermedades crónicas en niños, niñas, adolescentes y adultos 2009, se compromete a traspasar al suma de \$ 2.215.260.- (dos millones doscientos quince mil doscientos sesenta pesos), en una sola cuota.

La vigencia del convenio es desde el 31 de diciembre de 2009, prorrogable para finalizar el 31 de marzo de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ELIECER FUENZAUDA CORNEJO
Secretario Municipal (S)



NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde

C: Decretos / Aprob. Convenio 3929.09

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Carpeta Convenio
- 3.- Servicio de Salud Viña del Mar-Quilota
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / MVN / GAMB / JBN / ffd.-